

ORDENANZA I - N° 28.185

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, auspiciará la concertación de convenios entre los productores o cooperativas de productores provinciales y las cooperativas de permisionarios municipales, y cuando los productos ofrecidos por los gobiernos de las provincias, juntamente con las cooperativas de productores sean de calidad, tratará de asegurar la colocación de los productos por medio de los permisionarios minoristas que actúan en los organismos de abasto municipales.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo pondrá a disposición de los gobiernos provinciales y específicamente de las cooperativas de productores provinciales, los espacios existentes en los mercados de concentración municipales y en las cámaras frigoríficas que posea, solicitando a esos efectos previamente la opinión de la Dirección de Abastecimiento y Consumo, sobre las posibilidades concretas en cada caso.

Artículo 3º.- Facúltase a la Dirección de Abastecimiento y Consumo para fomentar al cooperativismo entre productores y permisionarios municipales, y queda expresamente autorizado el Sr. Director de Abastecimiento y Consumo para firmar – ad referendum – del Departamento Ejecutivo los convenios que tengan por objeto auspiciar dicho movimiento con el fin de eliminar a la intermediación.

Artículo 4º.- Los usuarios de los espacios y de las cámaras frigoríficas a que se refiere el artículo 2º, serán responsables de los gastos de limpieza, iluminación, vigilancia y conservación de las instalaciones de propiedad municipal.

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo establecerá los derechos de arrendamiento y los aranceles por los servicios de ocupación de las cámaras frigoríficas que se prestan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente.

Observaciones generales:

Se deja constancia que las referencias al/los organismos consignados se refieren al/los mencionados en las normas, o a aquellos que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.